

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 8 DE DICIEMBRE DE 1919

NUM 46.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 3.º, 5.º, 7.º, 9.º, 11.º, 13.º, 15.º, 17.º, 19.º, 21.º, 23.º y 25.º de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como periódico de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precio convencional, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular número 37.

Pachuca, noviembre 29 de 1919.

Al ciudadano.....

La Secretaría de Agricultura y Fomento, en atenta nota número 2288, de 19 de los corrientes, dice al señor Gobernador del Estado, lo siguiente:

"Me es satisfactorio hacer del conocimiento de usted, para los fines consiguientes, que por gestiones de esta Secretaría, la de Comunicaciones y Obras Públicas remitió con fecha 1.º de agosto último, las siguientes instrucciones que ha girado a las Oficinas de Correos de la República, las cuales dicen así:

"Debiendo verificarse Censo General de Habitantes el próximo de 1920, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, por acuerdo del ciudadano Presidente de la República, ha dispuesto se transmitan libre de porte las correspondencias que con tal objeto se cambien entre la Secretaría de Agricultura y Fomento y las autoridades de los Estados y la que éstos sostengan entre sí sobre el mismo asunto. Dichas correspondencias deberán circular sobre abierto con el objeto de que las oficinas de correos puedan examinar fácilmente el contenido, cuando piden que no se refieren al servicio de que se trata; en este caso no se dará curso a las piezas, sino que se cederá con ellas como si se tratara de piezas no franqueadas. El depósito deberá hacerse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 174 y 175 del Reglamento del Censo Postal vigente."

Los artículos a que se refieren las instrucciones transcritas, dicen así:

Art. 174. Las oficinas y empleados de que habla el artículo anterior (el artículo 173 se refiere a las oficinas de empleados públicos que tienen concedida franquicia al permanente), marcarán, con su propio sello, la correspondencia u objetos que se remitan por el correo o en el carácter, empleo o comisión. El sello se pondrá sobre ella su carácter, empleo o comisión. El sello de la anotación se pondrá en el lado izquierdo inferior de la dirección."

Art. 175. La correspondencia u objetos que se remitan por el correo, libres de porte, se acompañarán de una factura que, por clases, exprese el número de piezas. Estas facturas se firmarán por los Oficiales Mayores de las Secretarías del Despacho, por los Jefes de las respectivas oficinas, por los Jefes Militares, o por los comisionados especiales, según el caso."

Las autoridades que pueden hacer uso de la franquicia para los asuntos relacionados con el Censo de 1920,

son: el Gobierno de su digno mando, las "Juntas Censales Municipales," las "Sub-Juntas Censales," los Agentes Censales" y los Visitadores o Agentes que nombre su Gobierno para recorrer los Municipios, según se establece en las Bases de Instalación y Organización de las Juntas Censales que en breve tendré el honor de hacer conocer a usted.

La aplicación de los artículos 174 y 175, en lo que se refiere a los asuntos del próximo Censo, será, además de los ordenamientos del primero, que por sí solos se explican, los relativos al segundo se observarán como sigue: para el Gobierno de su merecido cargo, firmará las facturas el Jefe de la Sección de Estadística del mismo; para las Juntas Censales de las Cabeceras de los Municipios, los Secretarios de las mismas Juntas; para las Sub-Juntas Censales, el que las presida; y para los Agentes Censales, ellos mismos, y en su caso, los Visitadores o Agentes que nombre su Gobierno.

También comunica la referida Secretaría, a esta de Agricultura y Fomento, que la Dirección General de Telégrafos ya gira las instrucciones necesarias a las Oficinas de la Red Nacional, para que acepten y den curso libremente a los telegramas relacionados con el próximo censo, que en casos urgentes tengan que depositar las autoridades que deben intervenir en su ejecución. Igualmente comunica dicha Secretaría, que no tiene inconveniente en que, tanto las correspondencias postales, como los telegramas lleven la inscripción de "CENSO DE 1920," para su fácil y debida identificación en todos los casos.

Ojalá que, sobre este particular, el Gobierno de su merecido cargo pudiera proveer a las autoridades municipales, de los sellos necesarios con dicha inscripción, hechos con letra bastante visible; pero si no fuera posible esto, en su defecto deberá hacerse con letra manuscrita grande y gruesa, procurándose que sea puesta siempre en la parte superior de los sobres y telegramas, y en los bultos postales en el lugar más visible.

Mucho he de merecer a usted se sirva transcribir esta comunicación para su más exacto conocimiento, a los ciudadanos Presidentes Municipales de su jurisdicción, suplicándole que, tan luego como haya sido hecha dicha transcripción, tenga usted a bien comunicarlo a la Secretaría de mi cargo."

Y por acuerdo del propio primer Magistrado del Estado, la transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que esa Oficina a su cargo tenga presente en la parte que a ella concierne, las instrucciones a que alude la preinserta nota; sirviéndose entretanto acusar recibo de la presente circular.

Constitución y Reformas.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, Lic. Eduardo Suárez.

INFORMACION

Sección de Gobernación

LA LEY DE AMPARO.—Hacemos del conocimiento del público que en la Imprenta de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se encuentra de venta la nueva Ley de Amparo.

ABANDONÓ EL CARGO.—El ciudadano Rosendo Mejía, por circunstancias que se desconocen, abandonó el cargo de Presidente Municipal del Arenal, sin hacer entrega de él al substitute legal, sellando las puertas tanto de la Presidencia como la del Salón de la H. Asamblea. Se ha prevenido al Juez de 1ª Instancia del Distrito de Actopan, que proceda a la apertura de aquellas oficinas, y a instruir el proceso a que se ha hecho acreedor el señor Mejía, por haber abandonado el cargo.

TERMINÓ SU PERIODO.—Por haber terminado el período para que fué designado, el ciudadano Jovito G. Vega hizo entrega de la Presidencia Municipal de Molango al ciudadano Claudio E. Díaz, como llamado por la ley.

NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano licenciado Alberto Casa Madrid ha sido nombrado Defensor interino de 2ª Instancia, substituyendo al ciudadano licenciado Román Robledo, que continúa enfermo; y el ciudadano Taurino Martínez, ha sido nombrado Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ixmiquilpan quien ya tomó posesión de su empleo.

QUEJAS.—Los vecinos del pueblo de Choquintla, del Municipio de Guerrero, se han quejado de que han sido despojados de sus terrenos, por lo cual se ha prevenido al Presidente Municipal, impida que sean atropellados los referidos vecinos, haciendo que se les respete y se les dé toda clase de garantías. Igualmente se ha prevenido a la misma autoridad evite que los dueños de las principales rancherías de San Juan Ahuehuevo, de la misma jurisdicción, cometan abusos de que se quejan los vecinos de aquella localidad.

DESTACAMENTO.—Se ha ordenado a la Inspección de las Fuerzas del Estado, que un oficial con diez soldados a su mando se encargue de vigilar la seguridad y tranquilidad públicas en el pueblo de Zapotlán, Municipio de Toluca.

ACUERDO RECONSIDERADO.—A solicitud de varios filarmónicos de esta ciudad, ha sido revocado el acuerdo por el cual quedó prohibido que se hiciera música en las cantinas céntricas. Para obtener tal disposición, los filarmónicos adujeron que para alimentar a sus familias solo cuentan con el producto que les proporciona su trabajo, tocando en dichas cantinas, lo cual no carece de verdad.

MEDICINAS.—De una casa comercial de la ciudad de México, fueron remitidas medicinas para el Hospital Civil de esta ciudad, por valor de \$ 1,407.84 que ha sido cubierto por la Tesorería General.

RATIFICACION.—Por disposición del ciudadano Gobernador ha sido ratificado el nombramiento que se expidió en favor del ciudadano Max Alarcón, como Administrador del Hospital Civil de esta ciudad.

LICENCIA.—El ciudadano Juan C. Jiménez distrató de licencia para estar separado del cargo de Presidente de la Junta de Beneficencia Privada, substituyendo

tuyéndolo interinamente el ciudadano Norberto Aranzabal.

PARA LA SALUBRIDAD.—Por acuerdo superior se va a ministrar al Director de la Salubridad Pública, la suma de \$ 300.00 que invertirá en gastos extraordinarios de la misma Institución.

Sección de Estadística y Fomento

LA PRESA "LA REFORMA."—Por la Tesorería General ha sido entregada al señor C. D. Calland, Director de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, los primeros \$ 100,000.00 con los cuales procederá a la terminación de la Presa "La Reforma" en el lugar denominado "El Jaramillo." Ahora sí podemos asegurar, como un hecho seguro, que terminada la obra la ciudad no volverá a carecer de agua potable. La referida cantidad es a cuenta de los \$ 600,000.00 que costará la presa.

TENDRAN AGUA.—El Presidente Municipal de Tepetitlán, no había dado cumplimiento a una disposición por la cual los vecinos del pueblo de Sayula tienen derecho al uso de Agua de un manantial que existe en la localidad; pero habiendo puesto el hecho en conocimiento de la superioridad, se han dado las órdenes necesarias para que aquellos vecinos no carezcan del indispensable líquido.

Sección de Instrucción Pública

NUEVA ESCUELA.—El día 1º de los corrientes quedó abierta la escuela que aprobó el ciudadano Gobernador se estableciera en el Departamento de Mujeres de la Cárcel del Estado, como ya dijimos con anterioridad, bajo la dirección de la señora Ramona Hernández.

EXAMENES.—El viernes último dieron principio los exámenes de los alumnos y alumnas de la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada."

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Circular número 38.

En vista de las circunstancias especiales en que se encuentra el pueblo de Cuapiaxtla, Estado de Tlaxcala, el ciudadano Presidente de la República acordó dotarlo de ejidos con tierras pertenecientes en parte al Estado de Puebla.—Con tal motivo el ciudadano Gobernador de este último Estado, propuso a la Comisión Nacional Agraria se dictaran algunas disposiciones que debieran observarse en los casos en que se dote o restituyan tierras a un pueblo, cuando éstas queden fuera de la jurisdicción del Estado a que pertenece el pueblo, con objeto de evitar las dificultades que puedan presentarse, tanto en los trabajos preliminares al estarse tramitando el expediente respectivo, como al ejecutar la resolución, y, principalmente, para evitar que pudiera llegar a lesionarse la integridad territorial de algún Estado. Esta Comisión Nacional Agraria consideró el asunto, habiendo aprobado las siguientes disposiciones:

Primero. Cuando un pueblo de un Estado sea dotado con terrenos pertenecientes a jurisdicción de otro, al terminarse el expediente y elevarse a la Comisión Nacional Agraria, deberá pedirse también la opinión de la Comisión Local Agraria del segundo Estado.

SEGUNDO. En el caso indicado, cuando se haya dado la resolución definitiva por el señor Presidente de la República, y vaya a ejecutarse el fallo, la Comisión Local del Estado a que pertenece el pueblo citado, notificará la resolución, dándole a conocer el plano aprobado, a la Comisión del otro Estado a que pertenezcan las tierras motivo de la dotación, efecto de que ésta, si lo cree conveniente, designe representante que presencie el deslinde respectivo y la diligencia de posesión.

TERCERO. Al hacer el trazo definitivo se señalarán con toda precisión los límites entre los dos Estados, con el fin de evitar que posteriormente puedan sufrir variación, siempre que estén reconocidos sin disputa por ambas entidades. En aquellos casos en que no hayan definido previamente dichos límites, o que exista pendiente alguna controversia sobre el particular, quedará en suspenso el trazo de la línea definitiva, hasta que resuelvan las autoridades competentes.

CUARTO. En el mismo acto de la posesión, se notificará de un modo expreso al pueblo favorecido, y por lo que toca a la porción de sus ejidos en territorio de otro Estado, queda sujeto a las leyes y autoridades respectivas, y que las autoridades del pueblo agraciado no deben intentar ejercer jurisdicción en el territorio de un Estado diferente de aquel que pertenece dicho pueblo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.—Reitero a usted mi atenta consideración.—Constitución y Reformas, México, 10 de octubre de 1919.—El Presidente de la Comisión Nacional Agraria, *Pastor Rouaix*—Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II División.

Según datos suministrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, aparece que el arroyo conocido con los nombres de "Sosa," "Jaltepec," "Azoyatla" y "Zopilote," se origina de las aguas pluviales que caen por las vertientes occidentales de los cerros Ahuizote y Azoyatla, pasa por pequeñas propiedades de los vecinos del pueblo de Azoyatla, por los ranchos de Las Calabazas y Céspedes del Municipio de Pachuca, y se une al arroyo de Santa Gertrudis en un punto conocido con el nombre de Barranca de Sosa; es afluente del río Avenidas de Pachuca, cuya última corriente es tributaria del río de Zumpango, del Estado de México.—Por lo tanto, el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien declarar que el arroyo de "Sosa," "Jaltepec," "Azoyatla" y "Zopilote," por no reunir ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Constitución General en vigor para que una corriente sea de propiedad de la Nación, forma parte integrante de las propiedades privadas que atraviesa, y sus aguas son de utilidad pública, quedando por lo tanto de ellas sujeto a las disposiciones que sobre el particular dicte el Gobierno del Estado de Hidalgo.—Constitución y Reformas, México, a 4 de noviembre de 1919.—El Secretario, *Pastor Rouaix*—Rúbrica.

Copia.—Constitución y Reformas, México, a 4 de noviembre de 1919.—El Oficial Mayor, *Salvador Gómez*.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II División.

"Según datos suministrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, aparece que el río "Barranca de Sosa," tiene su origen de los desagües de la mina de Santa Gertrudis; conserva su nombre hasta confluir con el río de Pachuca, del cual es tributario; atraviesa las propiedades mineras de la Negociación de Santa Gertrudis y las rústicas del Alamo y Anexas, Chacuaco, Céspedes, Los Cubitos, el ex-pantecón de San Rafael, propiedad del Gobierno del Estado, y La Joya; es de aguas permanentes y recibe las de la mina de Guadalupe Hidalgo; tiene como afluentes el arroyo de Azoyatla y sus aguas solo en tiempo de lluvias desembocan en el lago de Zumpango.—En vista de lo expuesto, el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien declarar que el río "Barranca de Sosa" es propiedad de la Nación, en virtud de que sus aguas son permanentes y proceden de minas, requisitos establecidos por el artículo 27 de la Constitución Federal en vigor, para que la corriente de que se trata tenga el carácter indicado.—Constitución y Reformas, México, a 6 de noviembre de 1919.—El Secretario, *Pastor Rouaix*—Rúbrica."

Es copia.—Constitución y Reformas, México, a 6 de noviembre de 1919.—El Oficial Mayor, *Salvador Gómez*.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Dirección de Agricultura.—Sección de Industrias Agrícolas.

CIRCULAR.

La Dirección de Agricultura, ya puso en conocimiento del público que los próximos meses de febrero a marzo, distribuirá un millón de sarmientos de vid.

Actualmente desea hacer saber, que las condiciones bajo las cuales se hará esta distribución serán las siguientes:

El millar de sarmientos valdrá \$ 15.00, siendo el gasto del express por cuenta de esta Dirección. Por lo tanto, todos los interesados deberán enviar a la mayor brevedad posible, el importe de los sarmientos de vid que deseen comprar a la Dirección de Agricultura, San Jacinto, México, D. F., con el fin de asegurarse la compra.

No se admitirán pedidos menores de un mil sarmientos ni mayores de veinticinco mil. Las variedades de uva para mesa y elaboración de vinos que se repartirán, serán elegidos entre las mejores ya experimentadas en la República.

Al mismo tiempo de enviar los fondos necesarios los interesados, deberán manifestar muy claramente su dirección postal y el lugar preciso a donde deseen que sean enviados los sarmientos, para evitar así dificultades posteriores, en la inteligencia de que las remisiones se harán por express hasta la estación del ferrocarril que indiquen los interesados.

Los pedidos que se hagan serán atendidos únicamente si se envía el dinero a más tardar hasta el día 1º de enero de 1920.

San Jacinto, D. F., noviembre de 1919.—El Director de Agricultura, *José Duvalón*.

Chicago, Ill., octubre 22 de 1919.

A la H Cámara de Comercio.—México.

Muy señores míos:

El Consulado de México en Chicago, Ill., se propone desarrollar de una manera vigorosa y eficaz todos sus esfuerzos en pró del ensanchamiento comercial de productos mexicanos en el extranjero; así como también, proporcionar todos aquellos datos que el productor o comerciante mexicano desee conocer.

Para el efecto, se ha formado en este Consulado un Departamento especial que se encargue de impulsar estos intercambios comerciales, que, han de redundar indudablemente, en provecho de los exportadores e importadores mexicanos.

Con este fin, suplico a esa Cámara de Comercio se sirva utilizar los servicios de esta Oficina; ya enviando muestras de su mercancía, a la cual se le buscará inmediato mercado en el gran centro manufacturero e industrial de Chicago, o en solicitud de cualquier forma, pidiendo la información comercial que pudiera interesarle.

Si esa Cámara de Comercio tiene o conoce algún artículo, fibra, planta o semilla, ceras, etc., cuya utilidad no sea todavía conocida, esta oficina se encargará de analizarla y buscarle comprador.

Igualmente, si los miembros de esa Corporación necesitan maquinaria de cualquier clase, prospectos de industrias químicas, tratados de agricultura etc., este Consulado de mi cargo está deseoso de satisfacerles.

Estoy seguro, por el conocimiento que tengo de este lugar, que el Consulado de mi cargo será un factor interesante para la buena venta de los productos mexicanos en esta jurisdicción.

Sin otro particular y en espera de sus letras, me es grato subscribirme de Uds. afmo. atento y S. S., José Lorenzo Sepúlveda, Vice-Cónsul de México, Encargado del Consulado.

Secretaría de Industria y Comercio.—Departamento de Comercio.—Sección del Exterior.

BOLETIN.

El Cónsul de México en New Orleans, La., E. U. A., informa a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, que un comerciante de aquel puerto desea comprar grandes cantidades de piedra pómez, y quiere que los productores mexicanos le envíen a la mayor brevedad posible sus muestras y precios por tonelada.

El comerciante aludido necesita una cantidad no menor de cincuenta mil toneladas, debiendo recibir aproximadamente, cuatrocientas toneladas mensuales.

Los interesados pueden enviar sus muestras y datos al departamento de Comercio de la mencionada Secretaría, Avenida Jesús Carranza número 12, de donde se remitirán a su destino y si desean más amplios informes sobre el particular, pueden dirigirse en solicitud de ellos a nuestro Cónsul, cuya dirección es la siguiente: P. O. Box 1375.—New Orleans, La., E. U. A.

México, noviembre 13 de 1919.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor José Loreto Aguirre, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once y media de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "La Reforma" de esta ciudad.

Pachuca, 25 de noviembre de 1919.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1919.—Recibido, diciembre 2 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Sabás Acosta Velasco, vecino de esta ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad y "La Tribuna".

Pachuca, 2 de diciembre de 1919.—F. García Lechuga, Actuario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1919.—Recibido, diciembre 3 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Catatino Orozco, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "La Reforma" de esta ciudad.

Pachuca, 29 de noviembre de 1919.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1919.—Recibido, diciembre 4 de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Benjamín Soto Linarte, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 1º de diciembre de 1919.—José Guerrero. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1919.—Recibido, diciembre 4 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Apolonio Ruiz, vecino de la Ranchería de Acelotla, Zempoala, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" y "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, 3 de diciembre de 1919.—*Lic. Enrique C. Morales, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1919.—Recibido, diciembre 5 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Pedro Martín, vecino que fué del Maye, de esta Cabecera, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna," que se publica en la ciudad de Pachuca.

Ixmiquilpan, noviembre 27 de 1919.—*El Secretario, Taurino Martínez.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, diciembre 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En las sucesiones acumuladas de don Felipe Andrade, doña Guillermina del mismo apellido y doña Ciriódora Vera, el ciudadano Juez substituto de Primera Instancia que conoce de ellas, por auto de esta fecha ha concedido licencia al albacea, para que por memorias simples y extrajudiciales, proceda a la facción de inventarios y avalúos, que deberá presentar dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huejutla, a tres de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*R. Zúñiga, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1919.—Recibido, diciembre 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel Melo, vecino que fué de San Bartolo Tutotepec, concediéndose para deducirlo treinta días después de la publicación del presente edicto, que se insertará pñes de la publicación del presente edicto, que se insertará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca.

Tenango de Doria, noviembre 29 de 1919.—*José Rodríguez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1919.—Recibido, diciembre 8 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del señor

Mannuel Gayoso, cuya diligencia tendrá lugar a las nueve de la mañana del décimo día útil siguiente a la última publicación oficial, en los estrados de este Juzgado.

Tenango de Doria, noviembre 21 de 1919.—*José Rodríguez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1919.—Recibido, noviembre 24 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El trigésimo día hábil después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará también en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, a las nueve de la mañana se practicarán los inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor don Manuel Velasco, vecino que fué de esta ciudad, a cuya diligencia se oita a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide este edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial," en Zimapan, al 18 de noviembre de 1919.—*Francisco Lora, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1919.—Recibido, noviembre 26 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derechos a los bienes intestamentarios de don Elpidio Mayorga, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, veinticinco de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*El Secretario, Manuel Guzmán V.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1919.—Recibido, diciembre 19 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En la testamentaria del señor Federico Figueroa, vecino que fué de esta villa, el señor Juez del conocimiento ha concedido licencia al Albacea para la facción de inventarios solemnes, los que deberá presentar dentro del término de noventa días, contados desde la fecha del presente, que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales.

Jacala, noviembre 8 de 1919.—*El Secretario, A. Camacho.* 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado de don Vicente Masías Palacios, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia, ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna," se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días, contados desde la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Talancingo, treinta de octubre de mil novecientos diecinueve.—Doy fe, *Elías E. Tapia*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Talancingo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio testamentario a bienes de la señora Guadalupe Ponce viuda de San Vicente, el señor Juez ha mandado que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día útil posterior a la última publicación del presente en el primero de los periódicos mencionados.

Talancingo, noviembre diez de mil novecientos diecinueve.—*José Guerrero*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Victoria Torres de Tapia, vecina de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad y "La Tribuna".

Pachuca, 12 de noviembre de 1919.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1919.—Recibido, noviembre 18 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Emilio Angeles, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" y "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, 18 de octubre de 1919.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 20 de 1919.—Recibido, noviembre 18 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes de la señora Melquiades Villegas, vecina que fué de esta localidad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá al presente por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Jacala, noviembre 6 de 1919.—El Secretario, *A. Camacho*. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1919.—Recibido, noviembre 19 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Arnaldo Larroulet, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de noviembre de 1919.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1919.—Recibido, noviembre 21 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Aurora Cravioto de Vergara, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las once y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de noviembre de 1919.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1919.—Recibido, noviembre 21 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios a bienes de Próspero Martínez, el ciudadano Juez Letrado de este Distrito, concedió al albacea de dicha sucesión un término de quince días, para la presentación de los inventarios por memorias simples y extrajudiciales, debiendo contarse dicho término desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, diecinueve de noviembre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, *Manuel Guzmán V.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1919.—Recibido, noviembre 21 de 1919.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 25 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en la Planta Eléctrica de Los Cubitos, presentó a nombre propio para que se le concedan 140 concesiones que formarán el fundo que se llamará "GIBRALTAR" ubicado en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y oro. Las colonias son: al Norte, terreno libre; al Oriente, La Influencia; La Concepción y Demasías de San Marcial; al Sur, San Marcial; Demasías de San Pedro y San Marcial; San Pedro, Coyo, San Marcial Bonpland, Reina Alejandra, Capula y sus demasías, Protectora y sus demasías, Noche Buena y Socavón del Cristo.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. de Coyo y la localización se hará como sigue: Del punto indicado, con rumbo del lado W. de Coyo, se mediará al Norte 200 metros; de aquí normalmente al Oriente se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Poniente de La Influencia; se continuará al Sur, sobre el lado Poniente de esta quadra, el lado Poniente de La Concepción y lado Poniente de Demasías de San Marcial, hasta llegar al lado Norte de San Marcial; después se continuará al Poniente, sobre el lado Norte de esta quadra, hasta llegar a la mojonera NW. de ella; se unirá esta mojonera con la mojonera NE. de San Pedro; se continuará al Poniente sobre los lados Norte de San Pedro y Coyo, hasta llegar al punto

de partida que es la mojonera NW. de Cocco; de aquí se continuará al Poniente por el lado Norte de Bonpland hasta llegar a la mojonera NE. de Reina Alejandra; de aquí se continuará al Poniente sobre el lado Norte de Reina Alejandra, hasta llegar a la mojonera NW. de esa cuadra; se continuará al Sur sobre el lado Poniente de esta cuadra, hasta su mojonera SW.; después se continuará al Poniente sobre los lados Norte de Capula, Demasías de Capula; Oriente de Demasías de Protectora, Sur y Oriente de Protectora y Oriente de Noche Buena, hasta llegar a la mojonera NE. de esta última cuadra; de aquí se unirá este punto con el segundo punto de partida, que es el extremo de la normal trazada de la mojonera NW. de Cocco. Al hacese la medición se respetará la cuadra del Socavón del Cristo, cuya posición fijará el perito.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1788.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 140, por valor de \$ 1,400.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés MacCorral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 1º de diciembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 1º de diciembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1919.—Recibido, diciembre 3 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 15 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Jaime H. Armstrong, de nacionalidad Escocés, con domicilio en esta ciudad, Plazuela del 5 de Mayo número 9, presentó a nombre propio para que se le concedan 18 pertenencias que formarán el fondo que se llamará "La Paz," ubicado en el paríno del Monte, barranca de Verdozas, Municipalidad de Zimapan, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo. Las colindancias son: al NE, los fundos El Rosario, Segundo Complemento al Rosario y Tercer Complemento al Rosario, y terreno libre por los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera equin más al W. del fondo Segundo Complemento al Rosario; y la localización se hará como sigue: Del punto de partida se medirán 50 metros a N. 34° W.; luego en ángulo recto se medirán 500 metros a S. 56° W.; luego en ángulo recto se medirán 300 metros a S. 34° E.; luego en ángulo recto se medirán 684 metros a N. 56° E. hasta tocar la línea común a la cabecera Sur del fondo Tercer Complemento al Rosario y apañándose a esa línea, se medirán 104 metros a N. 81° 50' W. hasta encontrar la mojonera equina más al W. del fondo El Rosario; luego apañándose a la línea del costado W. de El Rosario, se medirán 63 metros a N. 8° 10' E. hasta encontrar la mojonera equina y trós a N. 8° 10' E. hasta encontrar la mojonera equina y trós a los fundos El Rosario y Segundo Complemento al Rosario; luego en ángulo recto y apañándose a la cabecera Sur del fondo Segundo Complemento al Rosario, se medirán 200 metros a N. 81° 50' W. hasta llegar al punto de partida, formándose así un polígono que encierra el fondo solicitado con una superficie de 17 hectáreas, 58 áreas y 68 centáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1279.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36267, por valor de \$ 180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Eliseo Harria de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, Plazuela del 5 de Mayo número 9, quien aceptó su nombramiento el 18 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, a 24 de noviembre de 1919.—El Agente de Minería, Delino Cervantes.

3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, diciembre 3 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 22 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Jules C. Bush, de nacionalidad americano, con domicilio en la ciudad de México, Avenida Francisco I. Madero número 29, presentó a nombre propio para que se le concedan 24 pertenencias que formarán el fondo que se llamará "AMELIA," ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al Norte, Ballie, terreno libre, antes La Fraternal; por el Sur, George V., y por el Oeste, este mismo y Ballie.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. del lado Norte mayor del fondo George V., y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con rumbo N. 8° 00' E., se medirán 400 metros; de este punto con rumbo normal al anterior, al W., se medirán 600 metros; de aquí, con rumbo S. 8° 00' W., se medirán 400 metros, y de aquí, al E., con rumbo normal al anterior, se medirán 600 metros al punto de partida, cerrando un paralelogramo de 24 hectáreas, que es la superficie del fondo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1787.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 139, por valor de \$ 240.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castañedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Manuel F. Soto número 104, quien aceptó su nombramiento el 2 de diciembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 2 de diciembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1919.—Recibido, diciembre 5 de 1919.

COMPANIA MINERA DE SAN JOSE, S. A.

AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se participa a los señores accionistas que con esta fecha fué decretada la 10ª exhibición, de cinco pesos por acción, la cual deberá cubrirse en el plazo de quince días, a contar del diez del actual, en México, despacho del señor don José Rovalo Piente de la Mariscala 12, de 3 a 4 p. m., excepto los martes, y en Pachuca, en las Oficinas de la Compañía.

Pachuca, noviembre 5 de 1919.—A. P. Hermosillo, Secretario.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1919.—Recibido, diciembre 6 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 12 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Antonio Urdapilleta, de nacionalidad español, con domicilio en la mina de La Esmeralda, presentó a nombre propio, para que se le concedan 11 hectáreas que formarán el fondo que se llamará "AMPLIACION DE CLEMENCIA," ubicado en la Municipalidad de El Arsenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Sur, Cueva Santa y Clemencia; al Oriente, Ampliación del Benjamín y por los demás rumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de Clemencia y la localización se hará como sigue: Del punto indicado se medirán 200 metros horizontales hacia el Poniente, en la prolongación del larguero Sur de Clemencia; del nuevo punto se medirán 400 metros horizontales hacia el Norte y en ángulo recto al anterior de 200; del nuevo punto se medirán 200 metros horizontales hacia el Oriente y en ángulo recto al anterior de 400; del nuevo punto se medirán 100 metros horizontales en rumbo hacia el Sur y en ángulo recto al anterior de 200; del nuevo

punto se trazará una línea hacia el Oriente en ángulo recto a la anterior de 100 metros, hasta tocar el lindero Poniente del predio en tramitación denominado Ampliación del Benjamín, cuyo lindero se recorrerá hasta tocar el lindero Norte de Clemencia, que también se recorrerá hasta llegar a la mojonera de la cuadra NW., de la que se continuará siguiendo hacia el Sur la cabecera Poniente de 200 metros de Clemencia hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1782.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 132, por valor de \$ 110.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento el 12 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre 12 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1919.—Recibido, noviembre 25 de 1919.

AGENCIA DE MINERÍA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 12 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Antonio Urdapilleta, de nacionalidad español, con domicilio en la Mina de La Esmeralda, presentó a nombre propio para que se le concedan 102 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACIÓN DE GUADALUPE," ubicado en la Municipalidad de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata de dos vetas que corren aproximadamente de Oriente a Poniente y ambas con echado al Norte.

Las colindancias son: terreno libre al Sur y Oriente, y Ampliación de Santurce, Ampliación de Maravillas y Predilecta al Noroeste.

Se tomará como punto de partida para la medición de la superficie que ampara estas vetas, la mojonera que marca el ángulo SW. del predio minero en tramitación denominado Guadalupe y en la prolongación hacia el Oeste se medirán 100 metros horizontales; esta prolongación se hace exactamente con el rumbo astronómico que tiene el larguero Sur del predio Guadalupe; medidos los 100 metros citados, se medirán del nuevo extremo 100 metros horizontales con rumbo hacia el Norte y en ángulo recto a la línea anterior; del nuevo punto hallado se medirán 100 metros horizontales hacia el Poniente y en ángulo recto al lado anterior; del nuevo punto se medirán 200 metros horizontales con rumbo hacia el Norte y en ángulo recto al lado anterior; del nuevo punto se medirán 100 metros horizontales hacia el Oeste y en ángulo recto al lado anterior de 200 metros; del nuevo punto se medirán 100 metros horizontales hacia el Norte y en ángulo recto al lado anterior de 100 metros; del nuevo punto se tomará el rumbo hacia el Poniente en ángulo recto al anterior de 100 metros; hasta tocar el lindero SE. de Ampliación de Maravillas. Volviendo al punto de partida, se recorrerá la cabecera Poniente de 200 metros del fundo Guadalupe; luego el larguero Norte del mismo, de 400 metros y después la cabecera Oriente de 200 metros; llegando así a la mojonera SE. del predio Guadalupe; de esta mojonera se medirán 200 metros horizontales hacia el Oriente, tomando como rumbo la prolongación del larguero Sur de Guadalupe y del nuevo punto se partirá con rumbo hacia el Norte en ángulo recto al lado anterior de 200 metros y sea en ángulo recto al rumbo que tiene el larguero Sur de Guadalupe, esta nueva línea se prolongará hasta tocar el lindero SE. del predio en tramitación Ampliación de Santurce, del nuevo punto, se recorrerá este lindero hasta llegar al lindero de 1000 metros del predio Predilecta el que se recorrerá totalmente hasta llegar al lindero SE. de Ampliación de Maravillas el que también se recorrerá hasta llegar al punto de intersección que antes se dejó pendiente. Queda comprendido dentro del terreno solicitado el fundo Guadalupe que será debidamente respetado.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1783.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 133 por valor de \$ 1020.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento el 12 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo de 120 días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre 12 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1919.—Recibido, noviembre 25 de 1919.

COMPANÍA MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS," S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó que los tenedores de acciones pagadoras, se sirvan hacer el pago de la segunda exhibición, a razón de cinco pesos por cada acción.

Este pago deberá verificarse durante los días del 26 del mes en curso al 5 de diciembre próximo, de 9 a 12 a. m., en la casa número 9 de la 1ª calle de Allende de esta ciudad, al señor Ignacio Gómez, Tesorero de la Compañía; en el concepto de que, transcurridos quince días naturales de vencido este plazo, se declararán desiertas aquellas acciones por las que no se haga el pago decretado.

Pachuca, Ego., 25 de noviembre de 1919.—Valerio Asatrain, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1919.—Recibido, noviembre 27 de 1919.

AGENCIA DE MINERÍA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 15 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Alfredo Islas, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la calle de Carpio número 1 de esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 3 pertenencias y media, que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Por el Norte, Demasías entre Anáhuac y Socavón del Aviadero, y José María Morelos; por el Este, José María Morelos y La Abundancia; por el Sur, California y por el Oeste, Socavón del Aviadero.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo José María Morelos y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con el rumbo de 56°58' SW. se medirán 98.10 metros; de aquí con rumbo de 37°50' SW. se medirán 100 metros; luego con rumbo de 52°30' SE. se medirán 30 metros; en seguida normalmente a la línea anterior, se medirán 100 metros; la continuación normalmente a la línea anterior se medirá la distancia necesaria hasta tocar la línea E. del Socavón del Aviadero; de este punto, sobre el lado indicado del Socavón del Aviadero, se medirá al NE. aproximadamente 256 metros y finalmente, con rumbo 81°25' SE. se medirán aproximadamente 86 metros para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1784.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 134, por valor de \$ 40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en la 3ª de Manuel F. Soto número 104, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 25 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre 25 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1919.—Recibido, noviembre 28 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 18 de noviembre de 1919 el señor licenciado Emilio Barranco Pardo, a nombre del señor ingeniero Moisés Perogordo y Lasso, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Austral del Mineral del Chico, presentó una solicitud de reducción de las pertenencias que comprenden el fundo "MINERVA," expediente número 1766, para no invadir las diez pertenencias de que se compone el fundo "Los Amigos," cuya solicitud se tramita en el expediente número 1757.

Las colindancias del fundo denunciado son: por el Norte, terreno libre; por el Oriente, Santa Rosa, Diana y terreno libre; al Sur, Ampliación de El León y al Poniente, terreno libre, quedando comprendido dentro del terreno solicitado el fundo Los Amigos, que respetará el perito al practicar sus medidas.

Estas se practicarán partiendo de la esquina NW. de Diana, de donde se medirán 1500 metros al W., en prolongación del lado N. del mismo fundo Diana; en seguida, normalmente al S. 400 metros; de aquí normalmente al E., se seguirá hasta encontrar el lado W. de Ampliación de El León; se seguirá al N. este lado, hasta su esquina NW.; después hacia el E., sobre el mismo lado N. se medirán 600 metros; de aquí hacia el N. hasta la esquina SW. de Diana; después sobre el lado W. de Diana y hacia el N., hasta encontrar la intersección con el lado S. de Santa Rosa; se seguirá este lado hacia el W. hasta la esquina SW. de Santa Rosa; después por el lado W. del mismo Santa Rosa, hacia el N. hasta la esquina NW.; luego se seguirá por el lado N. de Santa Rosa, hacia el E., hasta encontrar la intersección con el lado W. de Diana y de aquí sobre este lado hacia el N., hasta llegar al punto de partida. No se fija la posición del fundo Los Amigos, por no haber presentado aún el interesado los trabajos periciales, pero en el campo se tendrán en cuenta los linderos marcados para el mismo, para practicar las medidas correspondientes a Minerva.

Pachuca, noviembre 19 de 1919.—El Agente de Minería, Eco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, noviembre 29 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 20 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Francisco Paredes Duarte, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de México, 3ª calle de Regina número 78, presentó a nombre propio para que se le concedan 4 pertenencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "La Pequeña," ubicado en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el Norte, La Atargua, por el Oriente y Sur San Luis y por el Poniente Poder de Dios.

Para la medida se tomará como punto de partida el vértice SW. del fundo La Atargua y la localización se hará como sigue: Se medirá apañándose a los fundos colindantes antes mencionados, de manera de poder comprender todo el terreno libre que queda entre ellos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1785.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 135, por valor de \$ 40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castanedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Manuel F. Soto número 104, quien aceptó su nombramiento el 28 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 28 de noviembre de 1919.—El Agente de Minería, Eco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, noviembre 29 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 23 de octubre de 1919 se admitió la solicitud que la señora Teodora Martínez viuda de Espino, de nacionalidad mexicana, con domicilio conocido en esta ciudad calle Gómez Farias, presentó a nombre propio, para que conforme lo indicado por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en oficio 11584, Sección de concesiones del Departamento de Minas y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Minera vigente, se le conceda la rectificación del fundo minero de "San José Maravillas" (a) "Las Blancas" de menos de 2 hectáreas de superficie y minerales de plata y plomo, ubicado en la barranca de "Las Blancas," Municipalidad de Zimapan, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

Las colindancias son: Por el Norte, "El Tercer Complemento de San Pascual;" por el NE., "La Esperanza;" por el Este, "El Poder de Dios;" por el SE., "San Juan A;" por el Sur, "La Paz," así como el SW.; por el W. terreno libre y por el NW. "El Porvenir." Son también colindantes apañados a los anteriores fundos: por el Norte, "San Pascual" y el "Segundo Complemento de San Pascual," y por el Sur, "San Pedro" y "Ampliación de La Paz."

Para la medida se tomará como punto de partida según la solicitud, el machote establecido en la boca-mina San Gerónimo, del fundo "El Poder de Dios," desde que se verificó el trabajo pericial de transacción que se cita en seguida y la localización se hará teniendo en cuenta los trabajos periciales, resultado del convenio habido en esta Agencia el veinticinco de junio de mil novecientos seis entre don Severo Espino y doña Juana Pérez, poseedores entonces de "San José Maravillas," (a) "Las Blancas," y "El Poder de Dios," respectivamente; esto respecto al lado SE. que se apaña a "El Poder de Dios;" a los demás lados se les asignarán los rumbos y longitudes que aparecen en el terreno según el amojonamiento.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1278.

La interesada, propietaria del fundo, acompaña a su solicitud los documentos citados en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Minera.

Se nombró perito al señor Plinio López, de profesión minero, vecino de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 31 de octubre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, 10 de noviembre de 1919.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

"COMPANIA MINERA DE TEMEXTLA, DE VALENTIANA, SAN ANTONIO, JESUS Y ANEXAS."

DISTRITO DE LIBRES.—ESTADO DE PUEBLA.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a todos los accionistas propietarios de acciones liberadas, así como a los que posean acciones avidas que estén al corriente en el pago de sus exhibiciones, para que concurren a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá verificativo en la casa número veinticuatro de la calle de Doris de la ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, el martes nueve del entrante diciembre a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Discusión y votación del proyecto de disolución anticipada de la Compañía, y de las bases para liquidarla.

Tulancingo, noviembre 5 de 1919.—El Secretario, Lic. José M. Lezama. 3—8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 3 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Pachuca, Avenida Francisco I. Madero número 3, presentó a nombre de la Compañía Real del Monte y Pachuca, S. A., para que se le conceda demasías que formarán el fundo que se llamará "ANGELA," ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. y W. Victorina; al E. Las Delicias y al S. Maltrata.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina SE. de Victorina, y la localización se hará como sigue: Se recorrerán los lados de un polígono cuyos datos son: De A a B, o sea el lindero E. de Victorina, se medirán 300 metros con N. 10°00' E.; de B a C, o sea la línea S. de Victorina con Las Delicias, se medirán 37.231 metros con S. 80°00' E.; de C a D, o sea el lado W. de Las Delicias, se medirán 300.764 con S. 14°05' W.; y de D a A, se medirán 15.815 metros con N. 80°00' W. Esta última línea corresponde al lado N. de Maltrata y forma la línea que cierra el polígono solicitado.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1777.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 127, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en Pachuca, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento el 4 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 4 de noviembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1919.—Recibido, noviembre 21 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 3 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor José S. Olvera, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Planta Eléctrica de Los Cubitos de esta ciudad, presentó a nombre de la señora Ignacia de la Torre de García, para que se le concedan 6 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA ARGENTINA," ubicado en la Municipalidad de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. terreno libre; al S. San Vicente; al E. Protectora y al W. La Paz.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca del Socavón de La Argentina y la localización se hará como sigue: Del punto indicado y con 23° SW., se medirán 15 metros; de aquí, con 67° NW., se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado S. de La Paz, del mismo punto anterior, con 67° SE., se medirán 500 metros; luego normalmente al NE., se medirán 100 metros; de aquí normalmente al NW. se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado S. de La Paz; de aquí se continuará sobre este lado, al SW. hasta llegar a la intersección de este lado con el segundo lado que se trazó con el rumbo de 67° NW.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1772.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 122 por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 5 de esta ciudad, de profesión ingeniero, quien aceptó su nombramiento el 13 de noviembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del presente expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre 13 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1919.—Recibido, noviembre 22 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 24 de octubre de 1919 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Avenida Francisco I. Madero número 3, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca S. A., para que se le concedan 485 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "VELASCO," ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. terreno libre; al E. terreno libre, Segunda Ampliación del Carmen y Natividad; al S., Segunda Ampliación del Carmen, Noche Buena, Socavón del Aviadero, Creso, Chicago, Dos Ricardos y Ampliación de Dos Ricardos, y al W. Socavón del Aviadero, Rovalo, Creso, Chicago, Ampliación de Dos Ricardos, Dos Ricardos y Bélgica Segunda.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NE. de Bélgica y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y en la prolongación del lado N. de ese fundo, hacia el E. se medirán 2000 metros; de aquí se trazará una normal hacia el S. hasta encontrar la Segunda Ampliación del Carmen; se seguirá por los lados N., W. y S. de Segunda Ampliación del Carmen, hasta la esquina NW. de Segunda Natividad, siguiendo por los lados W. de Segunda Natividad, N. de Noche Buena y E. y N. de Socavón del Aviadero, hasta llegar a Robalo; se continuará por el lindero quebrado E. de Robalo, hasta llegar a Creso; se continuará por las líneas quebradas que limitan los linderos S., E. y N. de Creso, hasta llegar a su esquina NW.; de aquí se continuará por el lindero del fundo Chicago, hasta llegar a Ampliación de Dos Ricardos; se continuará por el lado S. de Ampliación de Dos Ricardos, E. y N. de Dos Ricardos y E. de Bélgica, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1768.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 118, por valor de \$ 4850.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento el 29 de octubre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 29 de octubre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1919.—Recibido, noviembre 21 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 10 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Félix Castillo Moreno, mexicano, mayor de edad, agricultor, con domicilio en el número 28 de la calle de la Independencia, en la ciudad de Tulancingo, presentó en nombre propio para que se le concedan 12 pertenencias mineras que formarán el fundo que se llamará "MINA DE SAN FRANCISCO," ubicado en el Municipio de Cuantepec, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

El fundo solicitado no tiene colindancias mineras, y está situado dentro de los linderos del rancho San Faudila Tanango, entre los cerros que se conocen con los nombres de El Llaneto y La Cruz.

La localización se hará como sigue: Se tomará como punto de partida un peñasco aislado y único que se encuentra en la cúspide del mencionado cerro de El Llanete, y con rumbo hacia el Norte se medirán 50 metros en donde quedará situada la primera mojonera; de este punto hacia el Oriente y en dirección del cerro de La Cruz igualmente mencionado, se medirán 400 metros; de este punto se medirán hacia el Sur 300 metros; a continuación y con rumbo Poniente se medirán 400 metros; y por último de este punto hacia el Norte se medirán en dirección de la cúspide del cerro de El Llanete, punto de partida, 250 metros en donde se cerrará el rectángulo que comprende las doce pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1781.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 131 por valor de \$ 120.00 oro nacional.

Se nombró perito al ciudadano David Uribe, de profesión ingeniero con domicilio en la ciudad de Tulancingo, en el número 9 de la calle de Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre 15 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1919.—Recibido, noviembre 22 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que la señora Ignacia de la Torre de García, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la Planta Eléctrica de Los Cubitos en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 15 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE MARAVILLAS," ubicado en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al Norte, Ampliación del Benjamín; al Poniente, Amistad y Concordia y terreno libre; al Sur, terreno libre y al Oriente, Predilecta y Maravillas.

La ubicación se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera NW. de Maravillas y con el rumbo del lado Norte de esa cuadra, se medirán al W. 100 metros; de aquí normalmente al Sur se medirán 700 metros; luego normalmente al E., la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera SW. de Predilecta; de aquí normalmente al N., se medirán 200 metros; luego normalmente al W. se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera SW. de Maravillas; de aquí normalmente al Norte se medirán 500 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1779.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 129, por valor de \$ 150.00 nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 5 en esta ciudad, de profesión ingeniero, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre 18 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1919.—Recibido, noviembre 22 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 8 de noviembre de 1919 se admitió la solicitud que la señora Ignacia de la Torre de García, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la Planta Eléctrica de Los Cubitos, en esta ciudad, presentó a nombre

propio para que se le concedan veinte pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE SANTURCE," ubicado en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Brasil o Santurce, Bélgica y Ampliación de Alicia; al Poniente, Predilecta; al Sur terreno libre y al Oriente terreno libre y Bélgica.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de Brasil o Santurce y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado y con el rumbo del lado Sur de dicho fundo, se medirá al SW. la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NE. de "Prevenida; de aquí, normalmente al SE., se medirán 200 metros; luego, normalmente al NE., se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Sur de Bélgica; de aquí se medirá al Poniente, sobre el lado Sur de esa cuadra, la distancia necesaria hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1780.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 130, por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 5, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre 18 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1919.—Recibido, noviembre 22 de 1919.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas, se saque a pública subasta una casa ubicada en esta ciudad, de la propiedad de la señora Victoria Camacho de Islas, que se le tiene embargada por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública, cuyo valor fiscal es el de \$ 344.40, y se venda para saldar dichas contribuciones vencidas, y además los recargos causados y que se causen hasta verificarlo, debiendo celebrarse su remate el día diez del mes de enero próximo, a las diez de la mañana, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la Caja de esta Administración de suma equivalente.

Tulancingo, diciembre 2 de 1919.—El Administrador de Rentas, Erasmo Trejo. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, diciembre 3 de 1919.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

El día ocho del mes de enero próximo, se sacará a pública subasta un terreno denominado Texopa, embargado a los señores Agustín y Eugenio Desentis, como de su propiedad, y cuyo valor fiscal es el de (\$2,601.90) y se venda para pagar a la Hacienda Pública la cantidad de (\$1,694.63) MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS, que por contribuciones vencidas se le adeudan,

y además los recargos causados y que se causen hasta verificarlo, debiendo celebrarse este acto a las diez de la mañana, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la Caja de esta Administración de suma equivalente.

Tulancingo, diciembre 2 de 1919.—El Administrador de Rentas, *Erasmus Trejo*. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, diciembre 3 de 1919.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas se saque a pública subasta una finca rústica denominada Quinta fracción de Caltengo, embargada a la señora Luz Villegas de Desentis, como de su propiedad, cuyo valor fiscal es el de (\$ 17,850.00) y se venda para pagar a la Hacienda Pública la cantidad de (\$ 2,156.38) DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS, que por contribuciones vencidas se le adeudan, y además los recargos causados y que se causen hasta verificarlo; debiendo celebrarse su remate el día ocho de enero próximo, a las once de la mañana, en los estrados de esta oficina, cuya situación es bien conocida.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono o del billete de depósito en la Caja de esta Administración de suma equivalente.

Tulancingo, diciembre 2 de 1919.—El Administrador de Rentas, *Erasmus Trejo*. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1919.—Recibido, diciembre 3 de 1919.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Por el presente se cita para la tercera almoneda de la finca número 10 de la calle del Molino del Rey, embargada al ciudadano Anastasio Ruiz por adeudo de contribuciones, cuyo acto deberá efectuarse el próximo día 12 de los corrientes, a las 10 a. m., sirviendo de base el precio de \$ 8,341.11 cs., que resulta de la segunda deducción de 10%, y se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes, si se hacen ajustadas a la ley.

Pachuca, diciembre 2 de 1919.—*Alberto Chávez*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1919.—Recibido, diciembre 4 de 1919.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día veintisiete del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el Despacho de esta Administración, el remate de una finca urbana sita en el Callejón del Codo, de esta ciudad, embargada al señor Genobio F. de Lara, por adeudo de contribuciones.

Se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, advirtiéndose que serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 120.00 CIENTO VEINTE PESOS, en que dicha finca aparece registrada fiscalmente, y se presenten ajustadas a los preceptos de la ley.

Ixmiquilpan, 26 de noviembre de 1919.—El Admór. de Rentas, *Félix Bentler*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1919.—Recibido, noviembre 28 de 1919.

CONVOCATORIA.

Con fundamento del artículo 204 del Código de Comercio, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad Explotadora de los Terrenos de Taxohjay y Chirimoya, S. A., a Asamblea General que tendrá lugar el (25) veinticinco de diciembre del presente año, en El Pinalito, a las nueve de la mañana y en el local acostumbrado, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Discutir y aprobar las cuentas de la Tesorería.
- II.—Resolver sobre la deserción de los accionistas que no han cubierto sus exhibiciones.
- III.—Informe del Presidente de los trabajos y cuentas llevados a cabo por el Consejo durante el presente año, y
- IV.—Proponer se decreta nueva exhibición, para atender a los gastos de la Sociedad y contribuciones de la finca.

Transitorio: Para ser admitido a la Asamblea General, deben comprobar los accionistas con su último recibo, estar al corriente en el pago de sus exhibiciones.

Jacala de Ledesma, 19 de noviembre de 1919.—El Secretario, *Juan Lugo*. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

A V I S O.

A disposición de esta Presidencia se encuentran como mostrancos, un burro tordillo de 14 años, uno canelo de 18 años y otro mogino de 10 años, cuyos fierros obran en el expediente respectivo, valorizados en 8, 8 y 10 pesos respectivamente.

Se avisa al público en cumplimiento de la ley.

Tepeji del Río, noviembre 12 de 1919.—El Presidente Municipal, *Carlos Salgado*. 24-8-24

Recaudación de Rentas.—Tepeji del Río.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1919.—Recibido, noviembre 17 de 1919.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL.

A V I S O.

A disposición de esta oficina como mostrancos se encuentran dos bueyes, uno colorado enchilado, y otro amarillo manzano, marcados con fierros constan expediente, valorizados en \$ 80.00.

Se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Arenal, septiembre 17 de 1919.—E. P. M., *Rosendo Mejía*. 19-16-19-24-8-24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1919.—Recibido, septiembre 25 de 1919.